



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 992-2025-UNF/CO

Sullana, 14 de noviembre de 2025.

VISTOS:

Oficio Nº 016-2025-UNF-FIIAYB/RSU/PCOZM, de fecha 31 de octubre de 2025; Oficio Nº 1198-2025-UNF-VPAC/FIAB, de fecha 10 de noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5º prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2. la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precizando la acotada Ley que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2021-UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se aprueba la directiva denominada: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, el numeral 8.2. de la citada directiva señala que para la "Formulación de Planes de Trabajo gestionados por docentes, estudiantes y/o graduados de la UNF":

- El docente, estudiante y/o graduado responsable presenta el plan de trabajo a su respectiva coordinación, conforme a los Formatos 01 y 02, según corresponda, para su evaluación y/o aprobación, siendo posteriormente remitido a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social – DECPS; las unidades/oficinas tendrán un plazo máximo de cinco (05) para elevar los planes de trabajo de RSU a las instancias correspondientes.
- La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, eleva el plan de trabajo de RSU a Vicepresidencia Académica, la misma que determina su factibilidad, remitiéndolo a Presidencia para ser evaluado y posteriormente aprobado con Resolución de Comisión Organizadora.
- De presentarse falencias u observaciones en los planes de trabajo de RSU, los miembros de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, devolverán dicho expediente a la DECPS, con el documento administrativo correspondiente, para el levantamiento de observaciones respectivas, por parte del responsable(s) del Plan de Trabajo de RSU, en un plazo que no exceda las 72 horas, de lo contrario será desestimado e informado a las instancias superiores correspondientes.
- La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, notifica a la Facultad respectiva, la resolución obtenida, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

Que, con Oficio N° 016-2025-UNF-FIIAYB/RSU/PCOZM, de fecha 31 de octubre de 2025, el Presidente de la Comisión RSU de la FIIAYB remite al Coordinador de la facultad, la actualización del plan de Trabajo de Responsabilidad Universitaria con docentes denominado QUESO Y NATILLA ARTESANALMENTE EN LA PROVINCIA DE SULLANA COMO POTENCIAL EMPRENDIMIENTO PARA LAS LIDERESAS COMUNITARIAS BRAZOS DE MUJER DE SAVIDE PERU, presentado por los docentes: Dra. Karina Silvana Gutierrez Valverde, Dr. Fermin Máximo Saavedra Cano, y Dr. Richart Eduardo Cadenillas Ordinola, pertenecientes a la facultad de ingeniería de industrias alimentarias.

Que, mediante Oficio N° 1198-2025-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 10 de noviembre de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, remite el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social en mención, para su aprobación.

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 068-2025-SO-CO, de fecha 13 de noviembre del 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria para estudiantes y/o graduados con asesoría docente denominado: "Queso y natilla artesanalmente en la provincia de Sullana como potencial emprendimiento para las lideresas Comunitarias Brazos de Mujer de Savide Perú", presentado la Dra. Karina Silvana Gutiérrez Valverde, Dr. Fermín Máximo Saavedra Cano, Dr. Richart Eduardo Cadenillas Ordinola docentes de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y estudiantes, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 068-2025-SO-CO, de fecha 13 de noviembre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria para estudiantes y/o graduados con asesoría docente denominado: "Queso y natilla artesanalmente en la provincia de Sullana como potencial emprendimiento para las lideresas Comunitarias Brazos de Mujer de Savide Perú", presentado la Dra. Karina Silvana Gutiérrez Valverde, Dr. Fermín Máximo Saavedra Cano, Dr. Richart Eduardo Cadenillas Ordinola docentes de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y estudiantes, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, los docentes responsables del citado plan, se encargue de la gestión, ejecución y operatividad respecto a lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florantino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Ing. Jorge Romulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

Página | 4

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



**Plan de Trabajo de Responsabilidad Social
Universitaria para estudiantes y/o graduados
con asesoría docente**

**"Queso y natilla artesanalmente en la
provincia de Sullana como potencial
emprendimiento para las lideresas
Comunitarias Brazos de Mujer de Savide
Perú"**

Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología

Sullana – Perú

2025

1. Título del Plan de Trabajo: "Queso y natilla artesanalmente en la provincia de Sullana como potencial emprendimiento para las lideresas Comunitarias Brazos de Mujer de Savide Perú"

2. Facultad: Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología

3. Datos de docentes responsables:

Dra. Karina Silvana Gutiérrez Valverde

Dr. Fermín Máximo Saavedra Cano

Dr. Richart Eduardo Cadenillas Ordinola

4. Datos de los estudiantes y/o graduados responsables del Plan de Trabajo de RSU:

Nº	Código universitario	Apellidos y Nombres	Cargo en el Plan de Trabajo	Nº teléfono Móvil	Correo electrónico	Firma
1	2015103065	Ruiz Atoche Eliana del Pilar	Presidente	995183804	2015103065@unf.edu.pe	
2	2014103026	Herrera Gavilan Grecia Xiomara	Participantes	968752672	2014103026@unf.edu.pe	
3	2018103043	Mechato Chero Juan José	Participantes	987165757	2018103043@unf.edu.pe	
4	2019103041	Nole Silva Astrid Judith	Participantes	917599313	2019103041@unf.edu.pe	

5. Datos de ubicación del plan de trabajo de RSU:

Urb. Pop. Nuevo Horizonte, Urb. Pop. Nuevo Horizonte Sector A, Urb. Pop. Nuevo Horizonte Sector B, Urb. Pop. Nuevo Horizonte Sector C, Asoc. De Viv. Sol Brillante, Urb. Pop. Miraflores la Perla del Chira, Asoc. De Viv. San Isidro del Chira, Urb. Pop. Virgen de las Mercedes (costa de la Escuela PNP de Sullana), Urb. Pop. la Videnita, A.H. Héroes del Cenepa, A.H. Villa Primavera, Urb. Pop. Loma de Teodomiro A, y Urb. Pop. Loma de Teodomiro B.

6. Datos personales o institucionales del representante de los beneficiarios del plan de trabajo de RSU:

Asociación Social Civil Salud, Vida y Desarrollo – SAVIDE PERÚ

7. Diagnostico situacional del lugar y población con la que se colaborará:

En el Perú, las mujeres constituyen el 50.4% de la población del país, y el Departamento de Piura es la que registra la mayor población después de Lima, representando dos (02) millones 123 mil 826. Mirando los resultados por sexo, las mujeres son el 50.4 % y los hombres representan el 49.6 %, mostrando como un indicador que Sullana es la décimo novena provincia en el ranking nacional en población con 16 millones 999 mil mujeres y una tasa de crecimiento del 0.8%. Fuente: INEI (Censo 2017) (Proyecciones de crecimiento poblacional actualizadas al 2023).

Lo que se pretende con el presente Plan de Trabajo es, recoger y tomar experiencias que vinculen a otras entidades e instituciones con una participación activa, que cuenten con las mismas filosofías en cuanto al desarrollo humano que tanto hombres como mujeres, estén en capacidad de situarse ante sí mismo y ante la sociedad local, regional y nacional, esto les permitirá el crecimiento personal, la expansión de capacidades individuales, colectiva y grupales, la toma de conciencia y la comprensión de los principales problemas y las causas que los genera en su entorno, revalorizando su sentido de pertenencia.

El presente Plan de Trabajo de RSU, considera los factores centrados en la oferta formativa interna y la demanda externa para la inserción laboral o en este caso la búsqueda de mercados en competencias productivas, enfocado al desarrollo de especialidades con resultados productivos en el marco de la economía local, cuyo desarrollo permitirá acreditar la calidad de la gestión de colaboración entre la UNF y SAVIDE PERÚ, lo que facilitará la convergencia en la ejecución del presente plan de trabajo, en cuanto a empoderamiento y emprendimiento, respondiendo de manera satisfactoria al desarrollo en las competencias emprendedoras, asumiendo su ciudadanía, como mujeres lideresas formadas con un enfoque social.

Asimismo, se resalta que la Ley Universitaria – Ley N° 30220, indica que una de las funciones de las instituciones universitarias es promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa, como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Igualmente, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional, el cual se detalla:

- Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social.
- Rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación.
- Ética pública y profesional.

Es preciso señalar que, urge la necesidad de impulsar los procesos de formación complementaria de coeducación para adultos, desde un modelo de gestión social, acorde con las condiciones socioculturales que demanda la población, para desarrollar actividades productivas y servicios empresariales que gerencia la implementación de proyectos educativos de calidad de manera sostenible y sustentable, con un modelo académico superior a toda oferta de Stakeholder, que incide en potenciar y desarrollar capacidades institucionales.

Desde un trabajo social el desarrollo humano, nos permite observar el bienestar de la ciudadanía como público objetivo de nuestra institución desde una perspectiva más integral, en donde no sólo se trata de cumplir lo propuesto, sino desarrollar las capacidades de las personas.

8. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

Es importante destacar que en Sullana existe la necesidad de brindar ayuda a las mujeres integrantes del Programa: Escuela de Empoderamiento y Emprendimiento con Enfoque de Ciudadanía “LIDERESAS COMUNITARIAS BRAZOS DE MUJER” de la Asociación Social Civil Salud, Vida y Desarrollo – SAVIDE PERÚ; ya que estas mujeres han sido o son, víctimas de violencia familiar, además que se encuentran en una situación de vulnerabilidad y pobreza. Por esta razón, el presente plan de trabajo se pone a consideración con la finalidad de generar como potencial emprendimiento la elaboración de quesos y natilla de forma artesanal, debido a las potencialidades que ofrecen los quesos y natilla en la gastronomía y la economía local.

Asimismo, el presente Plan de Trabajo de RSU, considera la demanda por parte de las mujeres integrantes del Programa: Escuela de Empoderamiento y Emprendimiento con Enfoque de Ciudadanía “LIDERESAS COMUNITARIAS BRAZOS DE MUJER” de la Asociación Social Civil Salud, Vida y Desarrollo – SAVIDE PERÚ, de la impartición de opciones o ideas de emprendimientos que les permita ser agentes activos en la economía local, como el sustento económico para sus familias.

La colaboración activa y conjunta entre la UNF y SAVIDE PERÚ, facilitará la ejecución del presente plan de trabajo, en cuanto a empoderamiento y emprendimiento, respondiendo de manera satisfactoria al desarrollo en las competencias emprendedoras, asumiendo su ciudadanía, como mujeres lideresas formadas con un enfoque social.

9. Línea(s) de acción de RSU:

Línea de Inclusión: Difusión y transferencia de conocimientos socialmente útiles hacia comunidades desfavorecidas.

10. Temática a trabajar:

Elaboración artesanal queso y natilla.

11. Breve descripción del problema a abordar:

Es importante destacar que, el presente Plan de Trabajo de RSU, buscará contribuir en ampliar, la hoy limitada, impartición de opciones e ideas de emprendimiento con carácter innovador a las mujeres integrantes del Programa: Escuela de Empoderamiento y Emprendimiento con Enfoque de Ciudadanía "LIDERESAS COMUNITARIAS BRAZOS DE MUJER" de la Asociación Social Civil Salud, Vida y Desarrollo – SAVIDE PERÚ, lo que de darse según lo estipulado, les permitirá convertirse en agentes activos en la economía local, así como el sustento económico para sus familias. Ello se logrará integrando la participación de la Universidad Nacional de Frontera, la comunidad universitaria, la Asociación Social Civil Salud, Vida y Desarrollo – SAVIDE PERÚ, y otros agentes intervinientes.

12. Objetivo General

Contribuir con la formación, capacitación, empoderamiento y compromiso de la mujer más vulnerable, con el desarrollo y bienestar de su comunidad, fortaleciendo y asumiendo una ciudadanía democrática constructiva, en armonía con un liderazgo alternativo, cumpliendo un rol de gestión y de cambio, preparada y comprometida para un mundo globalizado actual.

12.1. Objetivos específicos

- Fortalecer sus capacidades superiores (creativa, crítica, resolución de problemas y toma de decisiones) lo que permitirá su empoderamiento individual y colectiva de las mujeres más vulnerables, para la toma de su autonomía personal.
- Brindar contenidos conceptuales y herramientas metodológicas que permitan ampliar sus saberes propios, motivando su participación activa en la sociedad para la transformación de patrones socioculturales que legitiman su identidad personal, cultural y de ciudadanía.
- Formar mujeres líderes como agentes de cambio, que promuevan el desarrollo comunitario en igualdad de oportunidades con prácticas adecuadas que ejercitan sus

derechos como protagonistas de procesos participativos.

13. Número de beneficiarios esperados:

25 mujeres que han sido o son víctimas de violencia familiar, además que se encuentren en situación de vulnerabilidad y pobreza.

14. Duración del plan de trabajo:

Inicio: 18/11/2025

Término: 23/12/2025

Horario semanal de ejecución del plan de trabajo.

15. Horario semanal de ejecución del plan de trabajo de RSU:

De 02 a 06 horas semanal para organizar el evento y para la realización.

16. Actividades a desarrollar.

16.1. Descripción de actividades

- Planificación del plan de RSU
- Gestión y aprobación del Plan RSU
- Coordinación sobre la ejecución del Plan aprobado
- Presentación del equipo e inicio de talleres
- Realización de queso, evaluación final de resultados obtenidos
- Realización de natilla, evaluación final de resultados obtenidos
- Elaboración del informe final de responsabilidad social universitaria.
- Entrega del informe final de responsabilidad social universitaria

Figura 1

Flujograma para la elaboración de queso

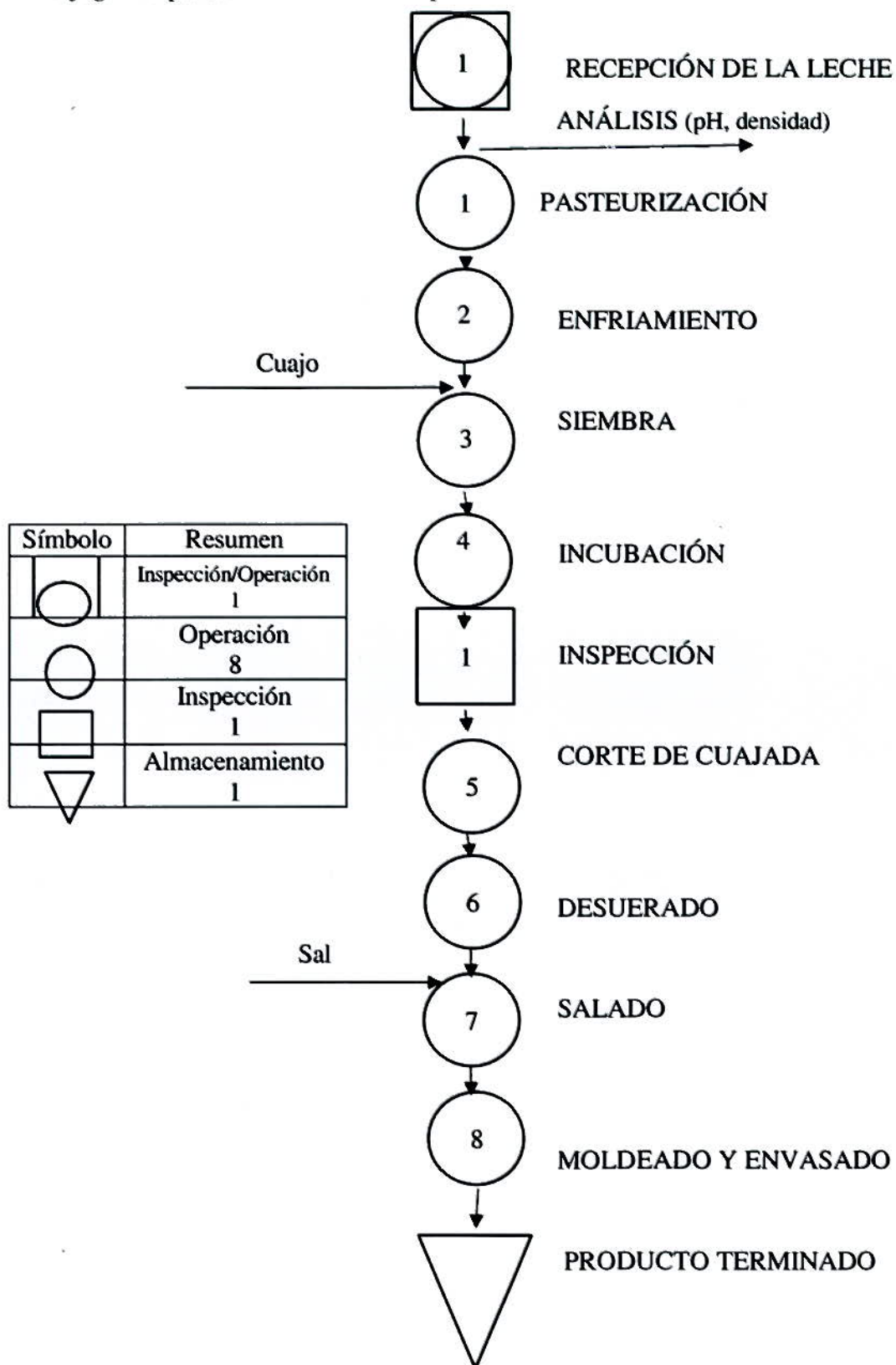
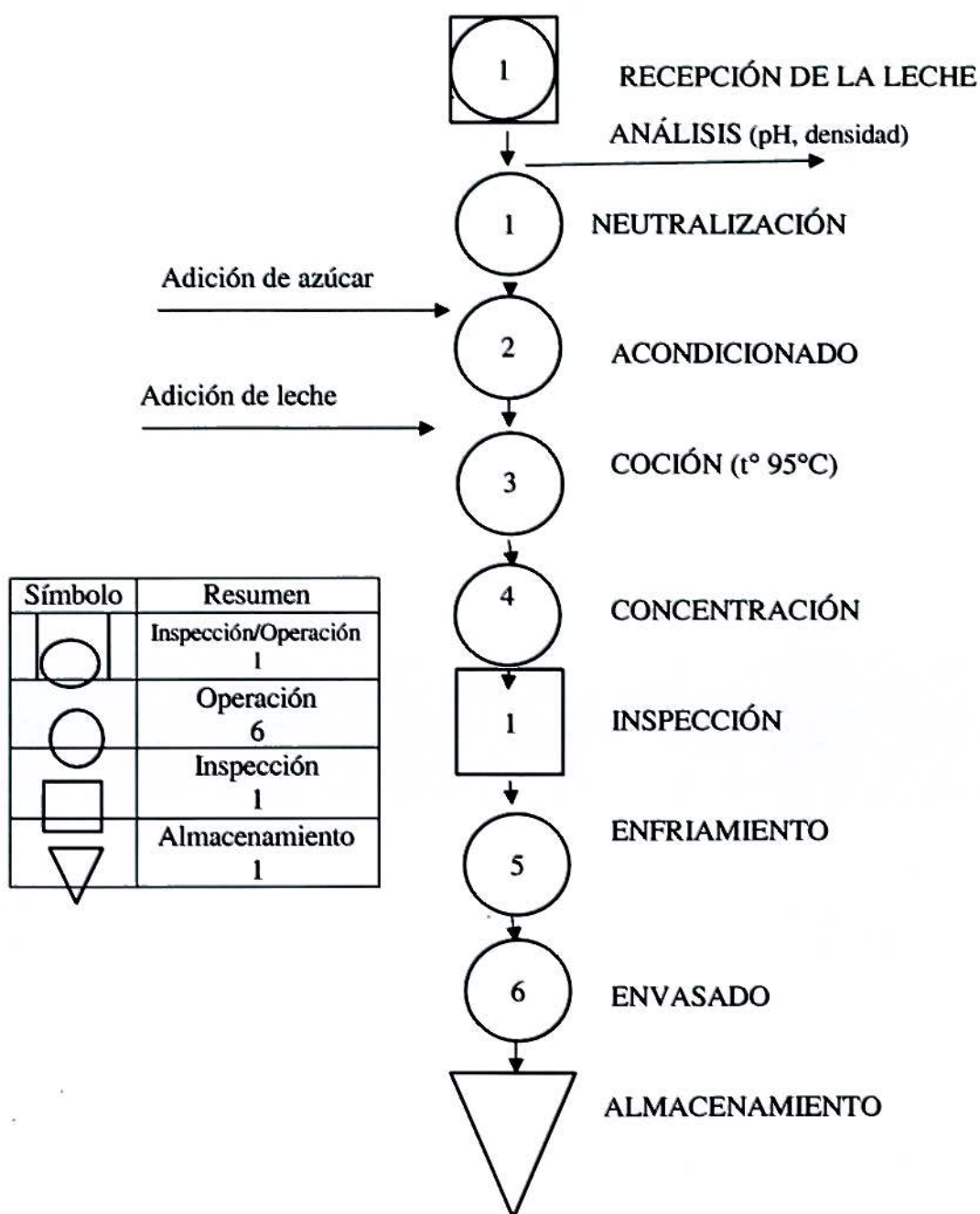


Figura 2

Flujograma para la elaboración de natilla



16.2. Cronograma de Actividades:

Tabla 1

Cronograma de Actividades

N°	Actividades	NÚMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO RSU						
		SEM. 1	SEM. 2	SEM. 3	SEM. 4	SEM. 5	SEM. 6	N° DE HORAS/ACTIVIDAD
1	Planificación del plan de RSU	X						
2	Gestión y aprobación del Plan RSU	X	X					
3	Coordinación sobre la ejecución del Plan aprobado		X					
4	Presentación del equipo e inicio de talleres		X					1 HORAS (8a.m)
5	Realización de queso, evaluación final de resultados obtenidos		X					5 HORAS (9a.m/1p.m), 1 días. (25 de noviembre del 2025)
6	Realización de natilla, evaluación final de resultados obtenidos			X				5 HORAS (8a.m/ 1p.m), 1 días. (02 diciembre del 2025)
7	Elaboración del informe final de responsabilidad social universitaria.				X	X		
8	Entrega del informe final de responsabilidad social universitaria						X	

17. Equipos y/o Materiales a utilizar:

Materiales para elaboración de queso:

- 20 litros leche de vaca (Día 1)
- 20 litros leche de cabra (Día 1)
- 2 kg sal
- leche en polvo
- 250g cloruro de calcio
- 2 sobre cuajo industrial renina
- 400 ml cuajo líquido para queso
- 400 ml. de estabilizador para queso
- 400 ml. Enzima Yieldmax
- tela gasas
- moldes para queso de 250g/500g

Materiales para elaboración de natilla:

- 10 litros de leche vaca (Día 1)
- 10 litros de leche cabra (Día 1)
- kg azúcar
- atados de dulce
- 2 tazas de arroz molido
- 100g bicarbonato
- 2 vainilla
- 75 envases con tapa de 6onzas
- 1 espátula grande de madera

Otros Materiales a utilizar para ambos talleres:

- 2 ollas de 20 lt aprox.
- Cocina industrial
- Gas
- 3 balde de 20lt
- 1 cuchillo
- 1 jarra medidora de 1lt
- 1 cuchara
- 1 cucharon
- 1 colador
- 1 balanza analítica
- 1 probeta
- 1 lactodecinmetro
- 1 termómetro
- 1 pHmetro
- 1 caja de tocas descartables
- 1 caja guantes descartables
- 1 caja mascarilla descartable
- 1 detergente
- 1 esponja

CARTA DE COLABORACIÓN

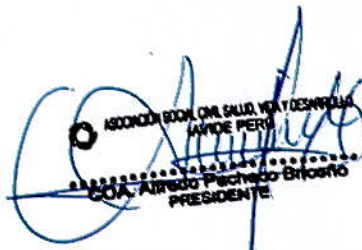
Mediante la presente, los suscritos manifestamos nuestro compromiso de participar activamente en el desarrollo del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado **"Queso y natilla artesanalmente en la provincia de Sullana como potencial emprendimiento para las lideresas Comunitarias Brazos de Mujer de Savide Perú"**, que se llevará a cabo en las instalaciones del **Laboratorio de Tecnologías de Alimentos de la Universidad Nacional de Frontera**, presentado por el docente responsable del mencionado plan de trabajo de RSU de la Facultad de Industrias Alimentarias y Biotecnología.

En tal sentido, el representante de los beneficiarios Asociación Social Civil Salud, Vida y Desarrollo – SAVIDE PERÚ, se compromete a colaborar y/o dar las facilidades para la ejecución de las actividades programadas, en un marco de apoyo mutuo y con fines educativos y formativos.

En señal de conformidad y aceptación, los representantes de las partes involucradas suscriben la presente carta.



Dra. Karina Silvana Gutiérrez Valverde
Docente responsable de Plan de trabajo
Facultad de Industrias Alimentarias y Biotecnología
Universidad Nacional de Frontera

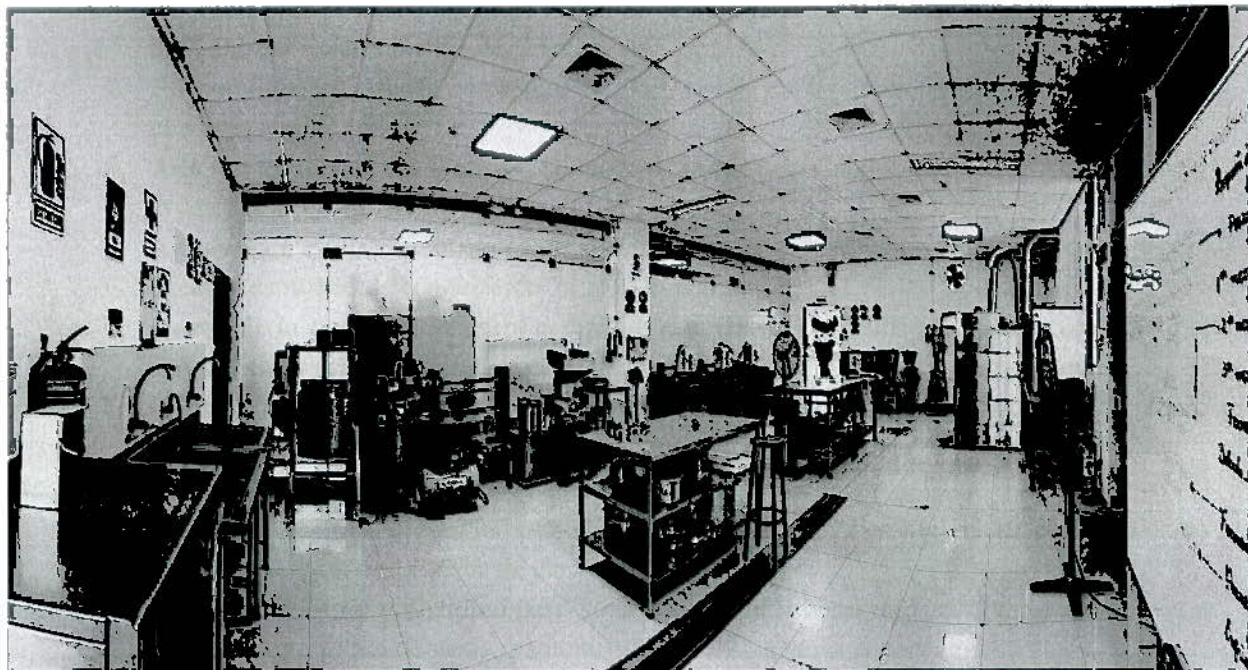


Sr. COA. ALFREDO PACHECO BRICEÑO
Representante de los beneficiarios
Asociación Social Civil Salud, Vida y Desarrollo – SAVIDE PERÚ

b). Evidencias Fotográficas del lugar de ejecución del Plan de trabajo de RSU.

Figura 3

Laboratorio de Tecnología de Alimentos – Universidad Nacional de Frontera



Rendimiento:**Tabla 2***Semana 02 (Día 1) -Elaboración de queso con leche de vaca:*

N°	Actividades	Productos			Rendimiento Aprox.	Vida Anaquel
1	Semana 2 (Día 1)	Elaboración de queso	10 litros leche de vaca	Cuajo industrial (sobre)	1 1/4kg queso	Teniendo una duración de vida útil de 2 meses, según norma NTP 202.193:2020, llamado como queso blando, manteniendo una refrigeración de 5°C.
			10 litros leche de vaca	Cuajo liquido + Estabilizador para queso + enzima Yieldmax	1 1/2kg queso	Teniendo una duración de vida útil de 6 meses, según norma NTP 202.193:2020 llamado como queso semiduro, manteniendo una refrigeración de 5°C.

Tabla 3*Semana 2 (Día 2) – Elaboración de queso con leche cabra*

N°	Actividades	Productos			Rendimiento Aprox.	Vida Anaquel
1	Semana 2 (Día 2)	Elaboración de queso	10 litros leche de cabra	Cuajo industrial (sobre)	1kg queso	Teniendo una duración de vida útil de 2 meses, según norma NTP 202.193:2020, llamado como queso blando, manteniendo una refrigeración de 5°C.

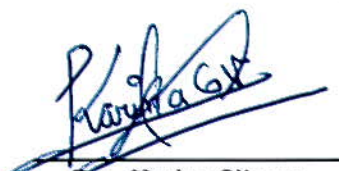
			10 litros leche de cabra	Cuajo liquido + Estabilizador para queso + enzima Yieldmax	1 1/2k g ques o	Teniendo una duración de vida útil de 6 meses, según norma NTP 202.193:2020 llamado como queso semiduro, manteniendo una refrigeración de 5°C.
--	--	--	--------------------------------	---	-----------------------------	---

Tabla 4*Semana 3 (Día 1) – Elaboración de natilla con leche de vaca:*

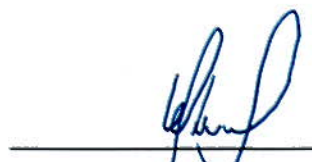
Nº	Actividades	Productos			Rendimient o Aprox.
2	Semana 3	Elaboración de natilla	10 litros leche de vaca	1 taza arroz molido	25 táperes de 6 onzas

Tabla 5*Semana 3 (Día 2) - Elaboración de natilla con leche de cabra:*

Nº	Actividades	Productos			Rendimient o Aprox.
2	Semana 3	Elaboración de natilla	10 litros leche de cabra	1 taza arroz molido	30 táperes de 6 onzas



Dra. Karina Silvana
Gutiérrez Valverde
Docente responsable



Dr. Fermín Máximo
Saavedra Cano
Docente responsable



Dr. Richart Eduardo
Cadenillas Ordinola
Docente responsable